

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

AÑO 22 - NRO. 114 - OCTUBRE DE 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan José Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

Marcelo Alejandro Romio

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENANZAS

VISTO

El Expediente N° 5917-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la 15° Edición de la Feria Nacional Berazategui Artesanías; Y

CONSIDERANDO

Que la 15° Feria Nacional Berazategui Artesanías se realizó los días 11, 12, 13, 14 y 15 de Agosto de 2022 y dicho evento reúne a Artesanos Maestros y Aprendices; Que “Berazategui Artesanías” nuclea dos eventos en uno, la Feria - Encuentro Nacional de Artesanos, y la Feria y Exposición Maestros y Aprendices donde se convoca a todos los profesores y alumnos de la Escuela Municipal de Artesanías.- Que la Secretaría de Cultura y Educación, a través de la Escuela Municipal, está a cargo de la organización del evento que convoca a más de 500 artesanos.-

Que es una Feria Única en su tipo:

- Sostiene una participación de 40.000 visitantes.
- Convoca públicos de toda el área metropolitana.
- Es un espacio de venta solidario donde se ofrece calidad y precio.
- Consta de más de 150 stands.
- Se distingue por diseño, calidad y originalidad de sus artesanías.
- Obtuvo el Sello “Calidad Turística de la Argentina” entre los años 2015 y 2017.-

Que sus objetivos son:

- Otorgar un espacio a todos los artesanos que quieran exponer sus obras, creaciones y estilos.
- Contribuir a la protección y difusión de un patrimonio de calidad, originalidad y características propias, creando un mercado adicional de venta.
- Promover objetos artesanales con características expresivas, que generen una auténtica identidad nacional.
- Mantener, fortalecer y estimular la conservación y ampliación de técnicas del patrimonio artesanal.
- Crear, desarrollar y consolidar nuevos canales de comercialización.

Que los reconocimientos que se obtuvieron son el resultado de la exclusiva convocatoria de artesanos que han sido premiados en eventos y ferias nacionales e internacionales, con especial atención sobre aquellos cuyos trabajos se destacan por su diseño, calidad y originalidad; Que esta edición contó con más de 200 stands de diferentes disciplinas: joyería, marroquinería, alfarería, platería, tabarbería, cestería, soguería, artesanía en vidrio, juguetería, especialistas en ponchos y cuchillería, entre otros; Que la actividad fue impulsada por la Escuela Municipal de Artesanías de Berazategui y, como cada edición, recibió artesanos y productores culturales de todas partes del país, además de ser visitada por más de 35.000 vecinos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6243

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico la 15° Edición de la Feria Nacional Berazategui Artesanías.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza al Ministerio de Cultura de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5918-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la 15° Edición de la Feria del Libro “LIBRARTE”; Y

CONSIDERANDO:

Que en la semana del 1 al 10 de Octubre de 2022, se realizará la Feria del Libro Berazategui en su 15° Edición de LibrArte en el Centro Municipal de Actividades Roberto De Vicenzo; Que “LibrArte”, la Feria del Libro de Berazategui, es una actividad fundamental de la política de fomento a la lectura y escritura impulsada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui; Que cuenta con catorce exitosas ediciones, de las que participaron más de 30 mil asistentes, y fue declarada de Interés



Cultural y Legislativo por la Provincia de Buenos Aires;

Que es la única feria en su tipo.-

Que cuenta con:

- Más de 30.000 visitantes cada año.
- Presencia de grandes editoriales y propuestas alternativas.
- Múltiples espacios de encuentro.
- Activa participación de todas las escuelas del distrito.
- Presencia de ilustradores, escritores, artistas y representantes del segmento editorial.

Que LibrArte es una alternativa local a las tradicionales ferias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Plata, cosechando el apoyo de editoriales y firmas vinculadas a los medios gráficos, artísticos y del ámbito escolar y educativo; Que entre las múltiples actividades culturales que se desarrollan durante la misma se encuentran mesas redondas, conferencias, presentaciones de libros, conciertos, obras de teatro, talleres para docentes y encuentros de narración oral; Que diversos autores reconocidos participaron de la Feria, entre ellos se destacan: Osvaldo Bayer, Eduardo Sacheri, Juan Sasturain, Felipe Pigna, Víctor Hugo Morales, Darío Sztajnszrajber, Alejandro Dolina, Pacho O'Donnell, Daniel Filmus, María Kodama, Gabriel Rolón, Alejandro Apo, Sandra Russo, Eduardo de la Puente, Horacio Pagani y Griselda Gambaro, entre otros; Que "LibrArte" es una de las cinco Ferias más importantes del país; Que en esta edición contará con propuestas con perspectiva de género, charlas y actividades; como así también, la visita de reconocidos escritores y personalidades del ambiente editorial; Que el evento también se caracteriza por tener una agenda vinculada a la primera infancia y a lo infantil, donde propone muchísimos espectáculos, desde narradores hasta ilustradores, títeres y talleres abiertos. Que en la 15° Edición de LibrArte se contará con la participación especial de: Felipe Pigna, Alejandro Dolina, Darío Sztajnszrajber, Dora Barrancos, Pedro Saborido junto a The Walking Conurban, Liliana Cinetto, Víctor Hugo Morales, María Seoane, Mauricio Kartun, Julia Lavatelli, Maitena Aboitis, Poly Bernatene, Silvia Schujer, Jimena La Torre, Juan Chavetta, Luciano Luthero, Matías Cadaveira, entre otros.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6244

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico la 15° Edición de la Feria del Libro "LibrArte" que se realizará del 1° al 10 de Octubre, en el Centro Municipal de Actividades Roberto De Vincenzo (Calle 18 y 148).-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza al Ministerio de Cultura de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5891-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural el libro "Club Atlético Ducilo Hockey: 30 Años en Primera". Relatos de los protagonistas del histórico ascenso de caballeros en 1991", del autor berazateguense Bruno Ronconi; Y

CONSIDERANDO

Que este libro es un documento que aborda el logro más importante en la historia del hockey del Club Atlético Ducilo: el ascenso a la Primera División "A" de caballeros, obtenido el 16 de noviembre de 1991; Que a partir de una extensa investigación periodística que se basa en las declaraciones de los 26 jugadores que protagonizaron dicho hito, sumado al cuerpo técnico y a la subcomisión directiva que acompañó a este grupo durante toda la temporada, y en los archivos de información de aquella época (fotos y recortes de diario), en este libro se reconstruye cronológicamente todos los sucesos por los que ha atravesado esta camada de jugadores hasta conseguir el tan deseado objetivo: el ascenso; Que desde los orígenes del Club y su relación con la antigua fábrica Ducilo, aquí se narra cómo este deporte se desarrolló por primera vez en la instalación y cómo atrajo la atención de sus socios, tanto masculinos como femeninos, hasta conformar una categoría de hockey; Que a partir de ello, la trama se centra en las experiencias personales que cada integrante que conformó el equipo debió atravesar hasta lograr el ascenso. Desde sus inicios en el hockey, hasta cómo afrontaron el éxodo/retorno de muchos de sus compañeros, las cábales previos a los partidos, la influencia de la localía, la primera temporada en Primera, el legado y la influencia que trajo consigo el haberse mantenido en Primera División por más de 30 años ininterrumpidos; Que esta investigación, llevado a cabo por el periodista deportivo Bruno Ronconi, está suministrada con declaraciones, fotos, recortes de diarios e información sobre la época para poner en contexto al lector y que no se desentienda de la misma; Que más que un libro, este documento es un homenaje a aquel plantel que le concedió al club Ducilo jugar en la Primera División y que hoy, a más de 30 años de ese hito, permite reflejar y contagiar la cultura y el sentimiento de pertenencia del Club Atlético Ducilo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6245

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo el libro "Club Atlético Ducilo Hockey: 30 años en primera. Relatos de los protagonistas del histórico ascenso de caballeros en 1991", del autor berazateguense Bruno Ronconi.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a la Confederación Argentina de Hockey, a la Asociación Amateur de Hockey de Buenos Aires, a Asociación Civil Club Ducilo y a Bibliotecas, Librerías y Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-



Berazategui, 6 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5892-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural el libro “Nómadas a Pedal. Respirando Latinoamérica a corazón abierto”, de Tomás Morixe y Gonzalo Rosselli;

CONSIDERANDO

Que ambos son dos jóvenes berazateguenses, son profesores de tenis y reikistas, también conocidos como Nómadas a Pedal, que el 21 de marzo de 2017 decidieron aventurarse con sus bicicletas para empezar una nueva vida; Que con poca experiencia y mucho peso en los bolsos, cargaron también la ilusión de pedalear hasta cumplir sus objetivos, que ha sido recorrer gran parte de Sudamérica y México enseñando Meditación y Yoga de forma gratuita bajo el lema "Respirando mejor, vivimos mejor"; Que luego de un año de viaje decidieron escribir un Libro que llamaron “Nómadas a pedal. Respirando Latinoamérica a corazón abierto”, publicado por la Editorial Autores de Argentina; Que esta obra, al estilo de una bitácora de viajes, narra sus aventuras como cicloviajeros a lo largo y ancho de América Latina, donde cada autor comparte de manera independiente sus sentimientos y sensaciones, tanto arriba de la bici como en frente de los cientos de personas que recibieron sus enseñanzas para mejorar su calidad de vida a través de la respiración consciente; Que el libro cuenta con códigos QR para acceder a videos capturados en el día a día que complementan la lectura.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6246

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo el libro “Nómadas a Pedal. Respirando Latinoamérica a corazón abierto”, de los autores Berazateguense, Tomás Morixe y Gonzalo Rosselli.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a Bibliotecas, Librerías y Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5929-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural, Social y Educativo los libros “Líderes: lo que no sabes de ellos” y “Ventanas del alma, Cuentos de Reflexión” de la autora Stella Maris Ríos; Y

CONSIDERANDO

Que Stella Maris Ríos nació el día 29 de Mayo de 1967 en Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Que es Hija de Marina Elva Pontife y Juan Gregorim Ríos; Que tiene seis hermanos, cuatro mujeres y dos varones el cual uno de ellos fue el soldado Héroe de Malvinas, Héctor Ríos; Que cursó su primaria en la Escuela José Hernández, y sus estudios secundarios en el Instituto privado Santa Cecilia de la Localidad de Berazategui, y cursó el terciario en el Colegio privado de martillero y corredor público de La Plata donde se recibió de martillera publica; Que es Autodidacta y escribe desde su adolescencia, sus primeros escritos fueron las cartas de amor para sus compañeros del colegio donde ella era la celestina del grupo; Que pasado el tiempo se arriesgó a escribir novelas lo cual no tuvo buena recepción en los concursos donde participó, desanimándola, pero no detuvieron ese don; Que publica sus obras en su blog desde 2012 y en el canal de YouTube: La Barca; entre sus publicaciones se encuentran cuentos cortos: Proyecto Kasandra, Recuerdos, Luna de sangre y El llamado, estos últimos, en el libro Cuentos inéditos, resultado del primer Certamen Nacional de literatura Alfonsina Storni en 1994; Que su primer libro: “Líderes lo que no sabes de ellos”, es para ayudar a sentirse acompañado y sirve de guía para ponerse en lugar de la otra persona y comprender lo que está detrás del liderazgo. Este libro reúne cuatro años de investigación, y lo observado en su trayectoria pastoral de más de veinte años acompañando a líderes y jóvenes en su crecimiento espiritual; Que el segundo libro: “Ventanas del alma”, que son 43 cuentos con reflexiones y preguntas para meditar. Este libro “es fiel testimonio de que Dios es siempre quien toma la iniciativa para acercarnos a su gracia. A través de su amor libre y liberador nos muestra la verdadera identidad que tenemos en Cristo. Con cada enseñanza en nuestra cotidianeidad podemos verlo como un Papá presente, amoroso y misericordioso; su sabiduría desborda nuestro interior llenándolo de paz y nuevas oportunidades”; Que Stella Maris Ríos está siendo conocida en varios países por sus poemas y cuentos; fue entrevistada en España, Colombia, Alemania, New York, entre otros; Que es Laica consagrada, realiza tareas pastorales: como responsable de Intercesión comunidades de Jóvenes, y colaboradora en el Ministerio de Música, en Parroquia Virgen María Madre del Pueblo a cargo del Presbítero Franco Lutens; Que en Berazategui se reconoce a los vecinos de la comunidad, con nombres de calles, plazas, y en este caso es el reconocimiento a una escritora y autora de cuentos y libros, por tantos años de trabajo y dedicación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6247

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo los libros “Líderes lo que no sabes de ellos” y “Ventanas del alma”, Cuentos con reflexión de la autora Berazateguense Stella Maris Ríos.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a Bibliotecas, Librerías y Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2022.-



Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5847-HCD-2022; Ref. a: Sol. Condonación de Impuestos, y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal N° 4967, modificada por Ordenanza N° 6132 (Artículo 64° Inciso 5°) establece los requisitos y formalidades por los cuales se puede solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con las condiciones legales fijadas en dicha ordenanza por el año en que lo solicitan; Que en aquellos casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales y no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la condonación de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por el Club Social y Deportivo Libertad, según lo establecido en la Ley N° 14.048, Resolución del 13 de Septiembre de 1995 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Doctrina del mismo Organismo; correspondiente al Inmueble designado catastralmente: 04-J-48-20B, Partida N° 72741; por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, del año 2021: cuotas 1 a la 6 y Servicios Sanitarios, del año 2021: cuotas 1 a la 6. Del Inmueble: 04-J-48-25, Partida N° 72746; por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de los años 2018: cuotas 1 a la 6 y 2021: cuotas 1 a la 6 y Servicios Sanitarios, de los años 2018: cuotas 1 a la 6 y 2021: cuotas 1 a la 6. Del Inmueble: 04-J-48-13A, Partida N° 260721; por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de los años 2020: cuotas 1 a la 6 y 2021: cuotas 1 a la 6 y Servicios Sanitarios, del año 2021: cuotas 1 a la 6; Que haciendo uso de las facultades que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 56° otorga a los Honorables Concejales Deliberantes, se concede la condonación de las tasas y derechos solicitados por los contribuyentes.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6248

ARTICULO 1°: CONDONASE al Club Social y Deportivo Libertad la deuda existente de las Tasas por el Inmueble designado catastralmente: 04-J-48-20B, Partida N° 72741; por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, del año 2021: cuotas 1 a la 6 y Servicios Sanitarios, del año 2021: cuotas 1 a la 6. Del Inmueble: 04-J-48-25, Partida N° 72746; por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de los años 2018: cuotas 1 a la 6 y 2021: cuotas 1 a la 6 y Servicios Sanitarios, de los años 2018: cuotas 1 a la 6 y 2021: cuotas 1 a la 6. Del Inmueble: 04-J-48-13A, Partida N° 260721; por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de los años 2020: cuotas 1 a la 6 y 2021: cuotas 1 a la 6 y Servicios Sanitarios, del año 2021: cuotas 1 a la 6.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5893-HCD-2022; Ref. a: Sol. Condonación de Deudas al Impuesto Automotor de los años 2020 a 2021; y

CONSIDERANDO

Que el día 11 de Marzo del año 2020 la OMS declara la Pandemia de COVID-19 y que, en el país, a través del Decreto N° 297/2020 establece el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio en todo el territorio nacional, suspendiendo diversas actividades y ordenando el aislamiento con el objeto de evitar un riesgo de infección entre personas; Que como consecuencia de lo mencionado precedentemente, la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 132/2020, declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio bonaerense; Que la Municipalidad de Berazategui, a través de distintos decretos, adhirió a las medidas mencionadas anteriormente; Que una de las actividades que se vio afectadas por las medidas de suspensión y aislamiento ha sido la educativa, en forma total durante el año 2020 y que durante el año 2021 la situación cambió en forma paulatina con presencialidad en las escuelas con protocolos; Que todo ello afectó al sector dedicado al transporte escolar en forma significativa en el año 2020 y generó una leve recuperación durante el año 2021, según nota presentada por los transportistas del sector que manifestaron su inquietud; Que haciendo uso de las facultades que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 56° otorga a los Honorables Concejales Deliberantes, se concede la condonación de las tasas y derechos solicitados por los contribuyentes.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6249

ARTICULO 1°: CONDONASE las deudas por patente automotor municipalizadas en jurisdicción del Municipio de Berazategui por los años 2020 y 2021, a los vehículos para el Transporte Escolar con habilitación vigente a Marzo de 2020.-

ARTICULO 2°: Aquellos propietarios de transporte escolar que hayan abonado alguna patente de las condonadas en el artículo anterior, tendrá un crédito a su favor que se imputará en los períodos futuros a la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3°: La condonación establecida en la presente Ordenanza se hará efectiva a solicitud del contribuyente beneficiado, el cual deberá iniciar un expediente ante el Departamento Ejecutivo (Secretaría de Economía).-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



VISTO

El Expediente N° 4011-23851-MB-2022//5921-HCD-2022; Ref. a: Convalidación de Prorroga al Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Firma LARCERON S.A.; Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de Junio de 2017, las partes suscribieron un contrato de locación respecto al inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V – Sección D – Manzana 48 – Parcela 9, 6A, 8A ubicado en Avenida 7 N° 2760, con salida a Avenida 7 y Calle 128 de la Localidad y Partido de Berazategui; Que en dicho contrato, se estipuló que el destino de dicho inmueble corresponde al funcionamiento de la Coordinación General de Servicios Sanitarios, actual Secretaría de Servicios Públicos; Que el mismo se suscribió por el término de 60 (SESENTA) meses, a partir del día 01 de Junio de 2017, finalizando en consecuencia el 31 de Mayo de 2022, pudiendo prorrogarse dicho plazo, por voluntad de las partes, por doce meses más; Que en virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir Prorroga de locación de inmueble, con fecha 31 de Mayo de 2022; Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se derivó de la presente prórroga.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6250

ARTICULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros estipulados en la Prórroga al Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la firma LARCERON S.A., con fecha 31 de Mayo de 2022, cuyo plazo de duración es de 12 (DOCE) meses, respecto del inmueble ubicado en Avenida 7 N° 2760, de la Localidad y Partido de Berazategui, denominado catastralmente como Circunscripción V – Sección D – Manzana 48 – Parcela 9, 6A, 8A.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-23841-MB-2022//5923-HCD-2022; Ref. a: Donación de una Maquina Pala Cargadora Marca Caterpillar Modelo 950 por parte de la Empresa Rocha Maquinas Viales S.A.; y

CONSIDERANDO

Que dicho expediente hace referencia de una máquina para uso de la Secretaría de obras Públicas; Que la maquina referida se encuentra en buen estado para su uso; Que la Secretaría de Obras Públicas lo utilizará para reforzar el servicio periódico de levantamiento de ramas, montículos, materiales áridos y basura en los diferentes puntos del Partido de Berazategui; Que conforme lo normado con el Artículo N° 57 de la ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de las donaciones o legados.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6251

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación efectuada por la Empresa Rocha Maquinas Viales S.A. de una Maquina Marca Caterpillar, Modelo 950, Astarsa, Serie N° CFA426/79, Chasis N° 3N10898, Motor N° 2P6804, para uso de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 2°: INCORPORASE al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5941-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico las Jornadas “Arte, Cultura y Alimentos en el Parque” que se desarrollarán en el Parque Pereyra Iraola; y

CONSIDERANDO

Que las jornadas de “Arte, Cultura y Alimentos en el Parque”, se desarrollarán en octubre, noviembre y diciembre, en el casco de la estancia Santa Rosa del Parque Pereyra, enclave cultural, artístico y patrimonial de la provincia de Buenos Aires; Que se trata de actividades que permitirán recuperar parte de la historia del casco de Estancia Santa Rosa ubicado en el Parque Pereyra Iraola y celebrar eventos gratuitos para lograr la apropiación del patrimonio histórico, artístico y forestal por parte del inmenso público que concurre al parque los fines de semana: Que participarán el Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de su Programa “Mercados Bonaerenses”, el Instituto Cultural, a través del Museo Provincial de Bellas Artes y el Banco Provincia. Abierto a todos los públicos, la jornada invita a toda la familia a visitar la casona y sus propuestas, a recorrer el Mercado, y participar de los espectáculos de cada edición; Que el casco de estancia de Santa Rosa es uno de los centros geográficos del Parque Pereyra Iraola y uno de los edificios históricos más emblemáticos de la zona; Que en conjunto con otros edificios aledaños y con la imponente forestación que tiene el parque a su alrededor, constituye uno de uno de los destinos más visitados durante los días de descanso por las y los bonaerenses; Que en ese sentido, el presente proyecto implica una activación cultural, artística y patrimonial del espacio con el objetivo de convertirlo en un enclave para desarrollar diversas actividades impulsadas por las instituciones provinciales; Que el ciclo Museo en el



parque recupera la idea de llevar el arte y la cultura a diversos espacios recreativos de la provincia de Buenos Aires. En convenio con el Museo Provincial de Bellas Artes, que funcionó en la década del cincuenta en el casco Santa Elena (anteriormente Palacio de las Bellas Artes), el ciclo propone activar el arte y la cultura en el parque por un fin de semana por mes entre octubre y diciembre. Conmemorando el centenario del Museo la propuesta incluye exposiciones de arte, talleres, música, libros y la presencia de los mercados bonaerenses, generando un vínculo entre el interior visitable de la casona y sus alrededores; Que durante la jornada, los visitantes tendrán la oportunidad de acercarse a productores bonaerenses que sean parte de la Feria de Mercados Bonaerenses que se desarrollará en el predio del Parque Pereyra, en la antesala de la Casona, y adquirir sus productos; Que podrán, de esta manera, acceder a alimentos bonaerenses de calidad; Que en esta segunda edición estará presente el Banco Provincia con presencia institucional acercando sus beneficios y celebrando, junto a todos los visitantes, los 200 años de su creación: Que Participarán, entre otras cosas, con postas de activación de cuenta DNI.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6252

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico las Jornadas de “Arte, Cultura y Alimentos en el Parque”, que se desarrollarán los días 15 Octubre, 6 de Noviembre y 18 Diciembre del corriente año, en el casco de la Estancia Santa Rosa del Parque Pereyra Iraola.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, al Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettorupi, al Banco Provincia, al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a la Mesa Agraria de Productores Locales y a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5933-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Histórico, Educativo, Cultural y Social el Programa “Donar Leche es Dar Vida”; y

CONSIDERANDO

Que el amamantamiento es el primer acto de amor de una madre hacia su hijo, y un derecho humano consagrado; Que el proyecto propuesto tiene el fin especial de promover la concientización en la sociedad sobre la importancia de la lactancia materna como medio para el buen crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas; Que asimismo el objetivo principal es impulsar a las mamás a la donación del excedente de leche que tuvieran luego de alimentar a su propio hijo /hija; Que es importante trabajar en campañas de concientización sobre los beneficios de la donación y la lactancia materna; Que en términos generales tiene como objetivo esencial establecer una política para apoyar, proteger y promover la Lactancia Materna con el fin de disminuir la desnutrición y morbimortalidad infantil; Que la leche materna es un alimento natural para el bebé, al proveer al recién nacido de todos los nutrientes que necesita, además de proporcionarle anticuerpos que reforzarán su sistema inmunológico; Que gracias a la cantidad de enzimas y nutrientes específicos de la leche materna produce una mejor absorción intestinal y promueve un rápido mejoramiento en el intestino enfermo; Que gracias a la inclusión de la leche materna para los bebés prematuros, se ha reducido la mortalidad de los bebés prematuros en Argentina y otros países; Que la OMS recomienda como modo exclusivo de alimentación durante los primeros 6 meses de vida, a partir de la incorporación de otros alimentos se recomienda la lactancia materna como mínimo hasta los 2 años; Que la Ley 26.873, tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta 2 años; Que numerosos estudios han demostrado, que la leche humana donada y pasteurizada es la mejor opción para alimentar a los recién nacidos de alto riesgo, que no puedan recibir leche de su propia madre. Esta leche humana tiene buena tolerancia, lo que beneficia el proceso de la alimentación y disminuye la morbimortalidad; Que es de suma importancia continuar en el camino del fortalecimiento de la salud, y la leche humana es sin dudas una de las herramientas de más bajo costo económico y con mayores beneficios con la que se cuenta para la prevención de enfermedades y el desarrollo saludable de los niños. Resaltar el gesto de la donación es construir una sociedad con más valores, humanizada y empática; Que la donación de leche de aquellas madres sanas con secreción láctea superior a las necesidades de su hijo/a permite su recolección, pasteurización, almacenamiento y posteriormente suministro a los bebés internados en las Neonatologías de los Hospitales de la Región Sanitaria VI u otro Hospital que lo necesite que no pueden recibirla de sus propias madres; Que los beneficios de la leche cuida el sistema inmunológico, aporta los nutrientes, calorías y proteínas necesarias para el crecimiento y maduración del niño. Previene de manera significativa las enfermedades intestinales y reduce la tasa de mortalidad neonatal; Que por estas razones se sanciona y promulga la Ley 14.787 por parte de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, referida a la temática de los Bancos de Leche Materna Humana en el año 2015, a fin de contribuir a la difusión y concientización de la labor que desarrollan en pos de la optimización de la salud pública en general; Que en el país ya están funcionando 9 (nueve) Bancos, 2 (dos) en la Provincia de Buenos Aires, el primero en el Hospital San Martín de La Plata desde Mayo del año 2007 y el BLH inaugurado el 19 de Octubre de 2021 “Deolinda Correa” Hospital Evita Pueblo de Berazategui que funciona como Banco Regional y Provincial. Tanto el amamantamiento y la extracción de leche son conductas a promover mediante la concientización de la comunidad, es muy importante que se disponga expresamente la participación de organizaciones de la sociedad civil, asociaciones profesionales y académicas, así como la colaboración de la Comunidad en su conjunto a fin de lograr los cometidos perseguidos por la Ley 14.787; Que el Hospital “Evita Pueblo” de Berazategui cuenta con un Banco de Leche Humana, para la recolección, procesamiento, pasteurización, cultivo y certificación de Leche Materna Humana acorde a los más altos estándares internacionales; Que el Programa “Donar Leche es Dar Vida” se constituye en la herramienta esencial del Banco de Leche Humana “Deolinda Correa”, el cual funciona como una estrategia eficaz para promover, proteger y apoyar la lactancia materna, reduciendo la mortalidad neo y perinatal, desarrollado en el Hospital HZGAD Evita Pueblo de Berazategui.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6253

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Educativo, Cultural, Social y de la Salud Pública Programa “Donar Leche es



Dar Vida” como una estrategia eficaz para promover, proteger y apoyar la lactancia materna, reduciendo la morbimortalidad neo y perinatal, desarrollado en el Hospital HZGAD Evita Pueblo de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, a la Región Sanitaria VI, al Hospital HZGAD Evita Pueblo de Berazategui y a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares bonaerenses.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5913-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Evento de las Iglesias Cristianas de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida del Comité Ejecutivo de la Zona Sudeste del Festival Palau Buenos Aires 2022, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dn. Romio Marcelo Alejandro, donde solicita declarar de Interés Municipal el Festival Palau Buenos Aires 2022;

Que dicha declaración es oportuna para reafirmar un trabajo silencioso pero firme y constante de las Iglesias Evangelistas en Argentina. Las razones por las cuales se solicita dicha declaración se basan en:

- ACIERA, la alianza cristiana de Iglesias Evangelistas de la República Argentina, que cuenta actualmente con más 15 mil Iglesias en todo el Territorio Nacional, que respalda a la Asociación Luis Palau que, a través de dicho Festival, llevado adelante por las iglesias evangélicas de 46 municipios del gran Buenos Aires y otras Ciudades Bonaerenses a nivel presencial y todo el País en modalidad virtual, se unen para comunicar un mensaje de esperanza.
- El FESTIVAL PALAU Buenos Aires 2022. Se desarrollará desde el 12 al 19 de Noviembre, el mismo será en homenaje al evangelista Luis Palau, quien predica a millones de personas, alrededor del mundo. El lema del mencionado Festival se llamará “Si, Hay Esperanza”, siendo oportuno en medio de los efectos de la pos pandemia.
- EL FESTIVAL PALAU Buenos Aires 2022, tendrá un énfasis en la ayuda social, a través de acciones solidarias que llevan adelante a las iglesias evangélicas previo al festival, y durante el mismo, por medio de promoción de la prevención en adicciones, abuso y violencia familiar, acompañamiento a la mujer en situación de vulnerabilidad, además de actividades para la niñez y la familia en un marco de buena música y buenas noticias.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6254

ARTICULO 1º: DECLARAR de Interés Social y Cultural el evento Festival Palau Buenos Aires 2022, que se llevará a cabo desde el día 12 hasta el día 19 de Noviembre del corriente año en Av. Figueroa Alcorta y Av. Dorrego, Palermo (CABA).-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, al Consejo Pastoral de Berazategui, a ACIERA y al Coordinador y Sub-Coordinador F. Palau Zona Sudeste y a Entidades de Bien Público de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5939-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal y Cultural el Videojuego “MADiSON” realizado por el ciudadano berazateguense Alexis Di Stefano; y

CONSIDERANDO

Que MADiSON es un videojuego de terror psicológico en primera persona, creado por Alexis Di Stefano, fundador del estudio BLOODIOUS GAMES, un equipo independiente de solo dos personas; Que Alexis, nacido el día 06 de Noviembre de 1995 (D.N.I. N°39.339.197) y criado en Ranelagh, Berazategui y con tan solo 22 años emprendió en el año 2017 la inconmensurable labor de desarrollar un videojuego de primera categoría que sea capaz de competir con los estándares de la industria internacional; Que desde niño, estuvo vinculado con el mundo del cine y de los videojuegos de terror, y su pasión se vio reflejada en su paso por la carrera de Diseño de videojuegos en el instituto Da Vinci, donde finalizó su curso en tiempo y forma con el prototipo de MADiSON como tesis de graduación; Que el videojuego fue presentado al público por primera vez en el año 2017, y luego del lanzamiento de una pequeña demostración de 10 minutos logró causar revuelo a nivel internacional, siendo cubierto por la prensa local e internacional y también jugado en línea por numerosos streamers reconocidos mundialmente. Dicha demo fue número uno en la plataforma donde se aloja más de una vez, habiendo sobrepasado la cifra de 100 mil descargas hasta el momento; Que tras la acogida del público, Alexis y equipo continuaron trabajando a tiempo completo hasta el 2021, donde ya con el producto pronto a ser finalizado volvieron a la escena pública para presentar trailers y otros materiales de video en las redes y plataformas de internet, con una gran recepción por audiencia y la crítica especializada, con totales de reproducciones de más de 100 millones a día de hoy. A partir de ese momento, los medios más relevantes de la industria a nivel global junto con un gran número de fans, quedaron a la expectativa del lanzamiento del juego, que finalmente vio la luz el 8 julio del 2022, y que desde entonces no ha parado de generar gratificaciones y reconocimientos al equipo; Que MADiSON ha sido jugado en más de 50 países, estando disponible en todas las plataformas de videojuegos actuales, tanto en formato físico como digital. Fue catalogado como el juego más terrorífico de los últimos años por la prensa especializada y definido como un clásico instantáneo por los fanáticos del género. También fue reconocido en EVA 2022 realizado en el Centro Cultural Kirchner (C.C.K.) como el mejor videojuego del año y en la ceremonia de premiación DROP en Rusia por el aporte a la



industria internacional del terror. Además, ha recibido nominaciones en otros foros internacionales que no hacen más que confirmar la relevancia del producto desarrollado.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6255

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural, el Videojuego “MADiSON” realizado por el ciudadano berazateguense Alexis Di Stefano con motivo de haber sido premiado en la Exposición de Videojuegos Argentina (EVA) 2022 llevada a cabo por la Asociación de Desarrolladores de Videojuegos Argentinos (ADVA).-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza alas Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación de Desarrolladores de Videojuegos Argentinos (ADVA) y a Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5947-HCD-2022; Ref. a: Sol. Reconocer a “CA-MAMAS” como Entidad Municipal; y

CONSIDERANDO

Que la Asociación Ca-mamas, con Personería Jurídica Legajo N° 01/204.864, Resolución Dirección Provincial de Personas Jurídicas N° 001531, fue creada por Gilda Alejandra Iezzi en el 2002, específicamente en el mes de octubre, luego de padecer la enfermedad que pudo sobrellevar, merced a los profesionales que la atendieron y la contención de su familia; Que en el 2004 la Asociación obtiene el Reconocimiento Municipal; Que la Asociación es la vía de contención para las que padecen la enfermedad, para sus familiares o para todas aquellas que necesitan una orientación en cuanto a atención o profesionales especialistas en el tema; Que el mes de Octubre fue elegido internacionalmente como el día de Concientización y Prevención de Lucha contra el cáncer de Mama, y que el 19 de Octubre es el día específico de la concientización; ese día por la noche la Plaza San Martín de nuestro Distrito, se ilumina de rosa, con el apoyo de nuestro Intendente Municipal, desde la Secretaria de Salud se otorgan turnos para estudios en el Centro Sabatto para las mujeres que lo necesiten con carencia de cobertura social, nuestro Municipio viene desarrollando un excelente trabajo preventivo en salud, que sumado a la concientización sobre el cáncer de mama mejora aún más la calidad de vida de nuestra población; Que el lema de la Entidad es “No hay que tener miedo; y lo que es fundamental, es hacerse los estudios correspondientes”. No hay que esperar a descubrir la patología cuando ya sea tarde, sino que es preferible prevenir cuando recién se está en los inicios del cuadro; Que el cáncer es la primera causa de muerte en el país en personas de entre 35 y 64 años. Los más frecuentes son: pulmón, colon y recto, mama y próstata. Sin embargo, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), alrededor de un 40% de los cánceres se puede prevenir adoptando prácticas saludables. Y si la enfermedad se detecta a tiempo, puede ser tratable e incluso curable; Que a partir del 2002, y ya en el 2004, con la conformación de su comisión y la colaboración de un número de mujeres voluntarias, la lucha continua y su punto culminante tiene lugar en el mes de octubre en la gran jornada de concientización y prevención, con el apoyo del Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante; Que las actividades fueron declaradas de interés legislativo por resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Expte. D-2877/12-13.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6256

ARTICULO 1°: RECONOZCASE a la Asociación Civil “Berazateguenses Prevención Ca-mamas” del Distrito de Berazategui por la lucha en la Concientización y Prevención contra el cáncer de mamas, en los últimos 20 años.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, y a Entidades de Bien Público de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5952-HCD-2022; Ref. a: Sol. declarar de Interés Municipal al Evento “9° Concurso Paraecuestre Integrado” a realizarse los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1, la Fundación Integral Ecuestre y Rehabilitación se dirige al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, Dn. Romio Marcelo Alejandro, a fin de solicitar se declare de Interés Municipal el Evento 9° Concurso Paraecuestre Integrado a realizarse los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 2022; Que la Fundación Integral Ecuestre y de Rehabilitación es una Institución que tuvo su comienzo en abril del año 2012 con la primera de varias convocatorias para voluntarios y al día de hoy cuenta con un equipo de trabajo entre voluntarios, profesionales y fundadores de más de 30 personas en su Sede de la Localidad de Hudson; Que brinda Equinoterapia (TACAs), deportes adaptados, visitas educativas, cursos, talleres, actividades al aire libre y deportes en la ciudad junto a la Fundación PranaVayu; Que su misión es trabajar con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los



beneficiarios para lograr igualdad de oportunidades, buscando interactuar con la sociedad, involucrando el trabajo voluntario como base del compromiso social; Que los beneficiarios de las actividades y terapias asistidas con caballos son niños y adolescentes que presenten distintas discapacidades. Cuentan con un Sistema de Becas gratuitas anuales para que los beneficiarios de bajos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad social puedan acceder a la terapia, que de otra manera no podrían hacerlo. Son parte de este proyecto además alumnos que quieran adquirir conocimientos sobre diferentes deportes y actividades ecuestres, fomentando el amor, respeto y manejo responsable del caballo; Que la actividad que se denominaba comúnmente Equinoterapia, en la actualidad es reconocida mundialmente como Terapias y Actividades Asistidas con Caballos (TACAs) y también se la conoce como rehabilitación ecuestre; Que las terapias asistidas con caballos constituyen un abordaje terapéutico integral y complementario. Proponen una mirada transdisciplinaria que apunta al progresivo bienestar de las personas en sus dimensiones biológica, psíquica y social; Que se requiere de profesionales licenciados para tal fin. Las actividades asistidas con caballos apuntan a la adquisición de destrezas ecuestres que favorezcan los procesos cognitivos, emocionales, sociales y conductuales de las personas. Las actividades Ecuestres son terapéuticas dado que benefician a las personas en este sentido; Que las terapias se basan en los Principios terapéuticos de las TACAs (Terapias Asistidas con Caballos), ya que el caballo tiene tres características específicas o principios que forman la base para la utilización en las mismas:

1) Transmisión de su calor corporal: este principio tiene un Valor Psicoterapéutico que, por ejemplo, puede invocar experiencias de regresión en el jinete, liberar traumas antiguos y bloqueos psíquicos, la sensación de ser mecido genera sentimientos de seguridad, amor, protección, el calor puede fungir como sustituto del calor materno también reconstruir la autoconfianza, etc. Tiene también un Valor Fisioterapéutico el cual ayuda a relajación de músculos y ligamentos, también a la estimulación, sensopercepción táctil, sistema circulatorio y mayor flujo sanguíneo.

2) Transmisión de Impulso Rítmico: este principio tiene un Valor Psicoterapéutico que el cual induce a la provocación de experiencias psicosensores. Los tres aires del caballo con sus diferentes ritmos pueden inducir estados psíquicos diferentes: animación o relajación. Tiene también un Valor Fisioterapéutico el cual genera en el jinete mejorar la coordinación tronco-cabeza, relajación aductores y ligamentos pélvicos, erección de columna vertebral, activación de nuevas áreas neuronales y compensar las dañadas.

3) Transmisión de un patrón de locomoción: equivalente al patrón fisiológico de la marcha humana. Tiene un Valor Fisioterapéutico importante en el tratamiento de disfunciones motoras, ya que ofrece el patrón fisiológico de la marcha en forma sentada, permite desarrollar la coordinación y la estabilización del tronco y cabeza, el patrón fisiológico de la marcha se graba en el cerebro, con el tiempo se automatiza y se transfiere a la marcha terrestre.-

Que algunos de los beneficios de la Terapia son: ayuda en el tratamiento de problemas de conducta, disminuye la ansiedad, fomenta la auto confianza y la concentración, estimula el sistema sensoriomotriz, incrementa la interacción social, mejora el auto control de las emociones y capacidad de atención, mejora y aumenta la comunicación gestual y oral, aumenta el vocabulario, fortalece los músculos, mejora funcionamiento del aparato digestivo, cardiovascular y respiratorio, mejora la coordinación, los reflejos y la planificación motora, reduce patrones de movimientos involuntarios, desarrolla el respeto y amor hacia los animales y relacionarse con personas que no pertenecen al entorno familiar escolar entre muchos otros beneficios más; Que su plantel se fue ampliando desde los comienzos en el año 2012 y actualmente está conformado por: - 6 Profesionales de la Salud y Educación debidamente capacitados - 3 Especialistas Idóneos en el Área Ecuestre - 37 Voluntarios para tareas de asistencia los cuales son capacitados. - 5 Caballos entrenados para desarrollar las actividades y 3 caballos en última etapa de entrenamiento. - S.U.M en ambas sedes para actividades bajo techo. - Equipamiento para equinos y materiales didáctico para el desarrollo específico de las actividades. - Elemento de seguridad homologados. - Pistas ecuestres profesional (circular y de equitación). - Rampa para acceso discapacitado de acuerdo a normativas internacionales; Que dicha Institución considera primordial proporcionar a los beneficiarios de las Terapias recursos humanos altamente calificados en términos de conocimiento, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de su trabajo en nuestra fundación. Es por ello que en la Fundación se incentiva la Capacitación continua de todos los integrantes. Algunos de los cursos, seminarios y jornadas en los que participaron o realizaron son:

- Curso de Diseño y gestión de Centros de Rehabilitación Ecuestre. Abril 2012- Julio 2012. Dictado por Asociación Civil Capacitación y Gestión para la transformación social y Cedica (Centro de equitación para personas con discapacidad y carenciados). La Plata. Buenos Aires.
- Curso “Introducción a las energías renovables”. Mayo 2015. Sustentador. Avalado por agencia de protección Ambiental CABA.
- Curso de Fortalecimiento para entidades intermedias. “Financiamiento Colectivo para causas Solidarias y Proyectos de Impacto Social”. Mayo-Junio 2015. Dictado por Fundación Nobleza Obliga. Auspiciado por Municipalidad de Florencio Varela.
- Participación en el Primer Foro Argentina de Equinoterapia. 7, 8 y 9 Octubre de 2016. Tucumán.
- Exposición y Reconocimiento en la Cumbre Argentina de Mujeres Ilustres 2016 de la Nación Argentina. Parlamento Cívico de la Humanidad y Adhesión a la Campaña de la ONU. 7 diciembre de 2016. CABA.
- Cursos de nivelación de conocimientos sobre equinos año 2012 y sus actualizaciones 2013-2018. Dictado en la Fundación Integral Ecuestre y de Rehabilitación. Berazategui. Buenos Aires.
- Curso de Doma natural. Impartido por Caroline Wolfer. 15, 16 y 17 de febrero 2013. Buenos Aires.
- Jornada “Masajes y comunicación con el caballo”. Coordinada por Veterinaria Anahi Zlotnik año 2013 y sus actualizaciones 2014, 2015 y 2016. Buenos Aires
- Curso en Escuela de Herradores. Hipódromo de La Plata. 2014. Buenos Aires. • Curso de “Enfermería Veterinaria Equina”. Dictado por Veterinario Fernando Boico. Campo Arroyo San Juan. Arturo Seguí. Año 2012 y sus actualizaciones 2013, 2014 y 2015. Arturo Seguí. Buenos Aires.
- Curso Etología Equina “El caballo a través de sus ojos” CEPADMA (Centro de Estudios para el progreso agroindustrial y defensa del medio ambiente). Año 2013 y sus actualizaciones 2014, 2015, 2017 y 2018. CABA.
- Curso de Técnico Superior en Producción equina. CEPADMA (Centro de Estudios para el progreso agroindustrial y defensa del medio ambiente) 2013, 2015 y 2018. CABA.
- Curso Corrección de vicios. Teórico-Práctico. Dictado Por Martin Hardoy. Creador de la Doma Racional. 2 de Julio 2017. Berazategui.
- 1era jornada de la Red de TACA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 9 y 10 de septiembre del 2013. Dictado en Hospital Tobar García.
- Curso de Introducción a la Rehabilitación Ecuestre año 2012 y sus actualizaciones 2013, 2014, 2015 y 2016. Dictado por Asociación Civil Capacitación y Gestión para la transformación social y Cedica (Centro de equitación para personas con discapacidad y carenciados). La Plata. Buenos Aires.
- Curso “Terapias Asistidas con Caballos”. CEPADMA (Centro de Estudios para el progreso agroindustrial y defensa del medio ambiente). 2015/2016 y 2017. CABA
- Jornada Regional de Terapias Asistidas con Caballos. 23 de octubre de 2014. Recinto de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Plata. La Plata. Buenos Aires.
- Seminario de extensión Universitaria “Discapacidad y derechos” Encuentros preparatorios de la IV Jornadas Nacionales sobre discapacidad y derechos 13 de mayo de 2016. Facultad de derecho UBA.



• Curso TACA Área Salud 2017. Dictado por Asociación Civil Capacitación y Gestión para la transformación social y Cedica (Centro de equitación para personas con discapacidad y carenciados). La Plata. Buenos Aires.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6257

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y Social el Evento “9° Concurso Paraecuestre Integrado” a realizarse los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 2022 en Campo Arroyo San Juan Arturo Seguí -La Plata, donde se encuentra situada CEDICA Equitación para Todos y donde participará la Fundación Integral Ecuestre y Rehabilitación de la Localidad de G.E.Hudson, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Subsecretaría de Desarrollos Humanos, a ANDIS (Agencia Nacional de Discapacidad), Centro TRAE (General Belgrano), a “Emociones al Galope” (las TAHONAS), a Fundación al Reparar, a CEPADMA (Centro de Estudios para el Progreso Agroindustrial y Defensa del Medio Ambiente C.A.B.A.), a CEDICA (Centro de Equitación para Personas con Discapacidad y Carenciados de La Plata), a Espacio Enlazar de Marcos Paz, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a todas las Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 20 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5953-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural y Social el “12° Desafío Rotary Club Ranelagh 10K”, a realizarse el Domingo 23 de Octubre del 2022; y

CONSIDERANDO

Que el Rotary Club Ranelagh, fundado en 1991, es una Organización no Gubernamental de Bien Público; Que a través de los años ha colaborado directa o indirectamente con la comunidad, ya sea en obras tal como la fuente “La Familia” implantada en el Parque de la Estación Ranelagh, construcción de refugios alrededor de dicha estación y últimamente en la esquina de la calle 137 y A. Eva Perón, ha colaborado con alumnos, de distintas escuelas oficiales designados por las autoridades de dichas escuelas, con becas para que esos chicos pudieran finalizar su carrera secundaria; Que lo antedicho es parte de la obra a nivel local, pero a través de Rotary Internacional, y su Fundación Rotaria se realizan obras a nivel internacional, en programas relacionadas con el agua a nivel mundial, el hambre, programa Pro Paz, y el más relevante a la fecha el Programa Polio Plus, con el que se logró la casi total erradicación de tan tremenda enfermedad; Que una de las actividades que realiza el Rotary Club Ranelagh a efectos de que participe la comunidad y, luego de dos años de inacción producto de la pandemia, es el “12° Desafío Rotary Club Ranelagh 10K”; Que este evento se realizará el Domingo 23 de Octubre del corriente año cuyo circuito es a través de las calles de Ranelagh, Sourigues, en las tres modalidades:

- a) 10 Km. Libre damas y caballeros.
- b) 4 Km. Aeróbicos, libre damas y caballeros.
- c) Niños de hasta 12 años. 800 mts.-

Que dicho evento ya se ha transformado en un espectáculo tradicional para la localidad donde se conjuga lo deportivo, la amistad, la familia y la solidaridad; Que año a año va mejorando la organización, dándole prioridad a que los participantes no solo tengan la oportunidad de correr en alguna de las disciplinas, sino también hacerlos partícipes de una fiesta deportiva, familiar y social; Que se ha hecho tradicional además, que la última de las carreras es la corre/caminata con niños solos o acompañados de sus padres, abuelos, u otro familiar que los alienta en el afán por llegar, son 800 metros llenos de emoción; Que es importante además resaltar la presencia de los vecinos y visitantes, no solo en el lugar central del evento, sino también a través del recorrido de la carrera.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6258

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Deportivo, Cultural y Social, el “12° Desafío Rotary Club Ranelagh10K” que se realizará el Domingo 23 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Rotary Club Buenos Aires, Rotary Club Ranelagh y Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 20 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5954-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Social y Cultural el Reconocimiento a los Servidores Públicos del Rotary Club Berazategui; y

CONSIDERANDO



Que el Rotary Club Berazategui es uno de los más de 35.000 clubes rotarios distribuidos en todo el mundo; Que fue fundado el 19 de mayo de 1954 y este 2022, cumplió 68 años de actividades, todas las cuales se han desarrollado siguiendo los objetivos finales de Rotary a nivel mundial, que son los de mejorar la calidad de vida de la comunidad en todos los aspectos posibles; Que esta iniciativa de reconocer a vecinos y profesionales de la comunidad apenas ha comenzado y forma parte de la agenda del prestigioso Club; Que se comenzó a entregar distinciones a personas que desempeñan sus funciones en distintas instituciones de la ciudad; Que la metodología utilizada es la siguiente: todos los años el Rotary Club Berazategui invita a las autoridades de las distintas instituciones de la ciudad a que propongan a la persona que, dentro de la misma, en el año cumplió una destacada labor excediéndose de las propias responsabilidades que le competen; Que luego en un acto que generalmente se desarrolla en la Casa de La Amistad, Calle 16 N°4959, estas personas reciben por parte del Rotary Club Berazategui, acompañados de un representante de su propia institución, la distinción que lo acredita como Servidor Público destacado del año; Que es usual que estos servidores reciban la distinción en presencia de familiares, amigos y compañeros de tareas lo que transforma al acto en sí en una serie de momentos muy emotivos; Que para completar el acto además del presidente del Rotary Berazategui del Periodo dirige unas palabras un representante de una de las instituciones presentes; Que en los últimos años y siguiendo con la premisa de destacar a personas cuyas ocupaciones y/o actividades resultaron útiles a la sociedad, el Rotary Club Berazategui agregó a este acto la entrega del Premio al Ciudadano Destacado. Se trata en este caso de distinguir a una persona que, por su trayectoria, se haya destacado en la comunidad; Que esta elección sí está a cargo del Rotary Club Berazategui que, a propuesta de sus socios, anualmente decide quién será merecedor de esta distinción. De esta manera el Rotary Club Berazategui cumple con uno de los Objetivos de Rotary International que reza textualmente lo siguiente: “la Observancia de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales; el reconocimiento del valor de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en beneficio de la sociedad”; Que además el intendente municipal, Juan José Mussi, recibió una medalla de parte del Rotary Club local como servidor público, en reconocimiento a su labor de servicio para el crecimiento de la comunidad berazateguense. Al respecto, Rosana Folino, directora de Servicio a la Comunidad del Rotary Club de Berazategui, manifestó: “En este reconocimiento planteamos, en votación unánime, el deseo de conmemorar la invaluable labor del intendente municipal, el Dr. Juan José Mussi, en beneficio de la comunidad, todo el servicio que brindó desde su actuación. Se lo eligió porque siempre estuvo junto al pueblo de Berazategui, tanto en lo profesional como en la parte humana. Nos brinda un gran placer y alegría otorgárselo”. Este reconocimiento se suma a los que la Institución Rotaria ya realizó este año al Dr. Juan Marini, director del Hospital Evita Pueblo; a toda la Dirección del Hospital El Cruce-Néstor Kirchner; al Dr. Miguel Echeverría, que presta servicio en los Centros municipales de Atención Primaria de Salud (CAPS) N° 11 y N° 32; y un homenaje póstumo al bombero Maximiliano Firma Paz, quien perdió la vida ejerciendo su labor.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6259

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Social el evento que realiza el Rotary Club Berazategui donde reconoce a los servidores públicos del año 2022 a desarrollarse el día 28 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Rotary Club Buenos Aires, Rotary Club Berazategui y Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

- RESOLUCIONES

VISTO

El Expediente N° 5916-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declaración Especial a la sala de Recepción del Club con el Nombre Sr. Manuel Canto; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida de la Comisión directiva del Club Social y Deportivo Kennedy Norte, al Presidente del Honorable Consejo Deliberante Don Ramio Marcelo A- y al conjunto del Organismo Democrático a los efectos de solicitar la declaración especial referida a que la Sala de Recepción del mencionado club lleve el nombre de Sr. Manuel Canto; Que dicho valedero y valioso reconocimiento al Sr. Canto Manuel, vecino del barrio, Kennedy Norte simboliza el objetivo esencial de Promover la Historia vecinal a los espacios públicos, el cual en esta ocasión es más que merecido ya que la mencionada figura desde que llegó al barrio en el año 1971, destacándose históricamente por ayudar en forma solidaria a los vecinos de su barrio; Que el espíritu que lo caracteriza a Manuel Canto en lo extenso de su transitar resulta siempre de colaboración permanente hacia el prójimo y por impulsar a todos los habitantes a dedicar con generosidad tiempo y esfuerzo hacia los demás; Que el Sr. Manuel Canto fue socio fundador junto a un grupo de vecinos, que el 4 de febrero de 1989 dieron inicio a ese sueño especial, con el fin de unir a los vecinos, para que los chicos del barrio y de las zonas aledañas tuvieran la oportunidad de poder mostrar habilidades deportivas y al mismo tiempo crecer jugando y compartiendo momentos inolvidables; Que su pensamiento constructivo, progresista y el espíritu colectivo del Club Kennedy Norte, fue poder tener la visión de integrar al deporte no solo a los chicos, sino que también a las personas adultas, al contar con tener un amplio espacio de esparcimiento donde se logre desarrollar actividades culturales, recreativas, deportivas, etc.; Que adherirse a la imposición con el nombre del vecino Manuel Canto a la Sala de Recepción del actual y pujante Club deportivo del barrio Kennedy Norte sin margen a dudas representa a un noble accionar de estricta justicia.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:



R E S O L U C I O N N° 35

ARTICULO 1º: DIRIGIRSE a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Kennedy Norte a los efectos de manifestar el más profundo beneplácito, con motivo de la Declaración “Sala de Recepción Manuel Canto” a dicha dependencia de la prestigiosa Institución.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Resolución al Club Social y Deportivo Kennedy Norte y a todas las Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-002949-MB-2022-Alc. N° 1-2022//5937-HCD-2022; Ref. a: Sol. Prorroga al Honorable Concejo Deliberante del Proyecto Presupuesto Ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO

Que a Foja 2 consta pedido del Departamento Ejecutivo solicitándose se autorice una prórroga hasta el 30 de Noviembre del corriente año para la remisión del proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2023; Que el fundamento se realiza debido a la gran cantidad de proyectos y programas a implementar durante el año 2023, y se hace imperativo contar con una extensión de tiempo necesario para realizar una correcta estimación de los gastos e ingresos a percibir para el financiamiento de los mismos; Que dicho pedido, se encuadra dentro de lo normado en el Artículo 36° de la Ley Orgánica Municipal.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

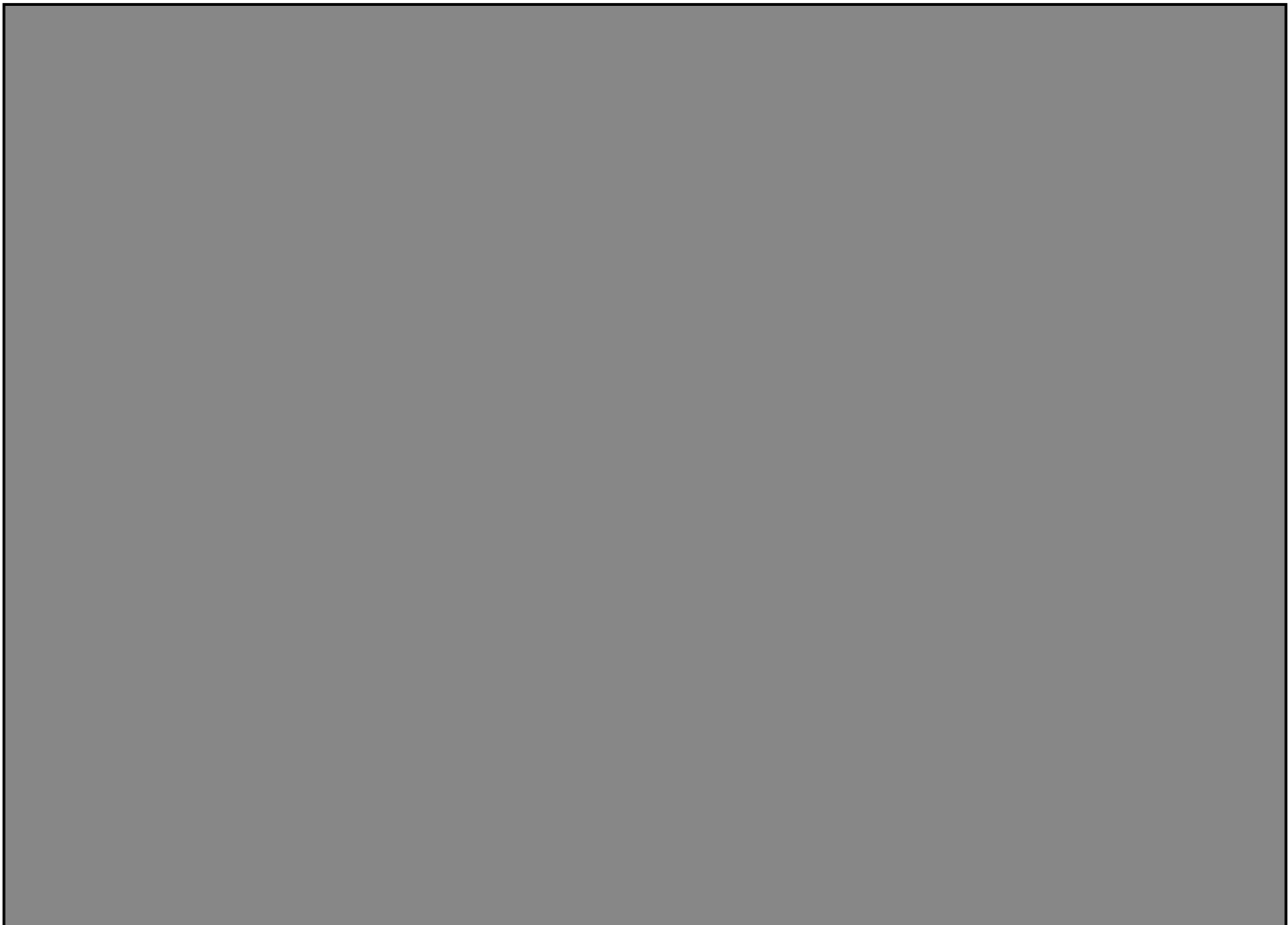
R E S O L U C I O N N° 36

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la Prórroga solicitada por el Departamento Ejecutivo hasta el 30 de Noviembre del corriente año, para la presentación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023, según lo establecido en el Artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Octubre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N°1919/2022

Apruébase la Licitación Privada N°104/2022, Segundo Llamado. Adjudicase la Licitación Privada N°104/2022, Segundo Llamado, para el objeto: “Recambio de cañerías de red cloacal en calle 128 e/ 21 y 22 y calle 22 e/ 124 y 128” a la empresa “Construcciones y Servicios Gusval S.R.L.”

EXPEDIENTE N° 4011-23521/2022

DECRETO N°1920/2022

Apruébase la Licitación Privada N°113/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°113/2022, para el objeto: “Contratación de un servicio de recolección de residuos no habituales en el partido de Berazategui” a la empresa “Cooperativa de Trabajo Líderes del Sur Limitada”.

EXPEDIENTE N° 4011-24024/2022

DECRETO N°1921/2022

Apruébase la Licitación Pública N°86/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°86/2022 para el objeto: “Provisión de artefactos leds para la iluminación del corredor vial del Jardín de Infantes Bambi; Escuela Primaria N°21; Escuela Secundaria N°45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N°926; Escuela Primaria N°50; Escuela de Educación Media N°6; Jardín de Infantes N°903; Escuela Secundaria N°19; Escuela Primaria N°27; Escuela Primaria N°45; Escuela Secundaria N°34; Escuela Educación Especial N°503; Escuela de Educación Especial N°501; Escuela Primaria N°18; Escuela Secundaria N°43; Jardín de Infantes N°918; Escuela Primaria N°24; Escuela Secundaria N°13; Escuela Educación Estética – Afectado al Fondo Educativo Nacional”, a la firma “Poteca Jorge Daniel”.

EXPEDIENTE N° 4011-23459/2022

DECRETO N°1922/2022

Declárese de Interés Municipal la participación de Escuelas y Organizaciones No Gubernamentales de la localidad de Berazategui al “XXI Convocatoria del Programa Jóvenes y Memoria: Recordamos Para el Futuro” durante el mes de noviembre.

EXPEDIENTE N° 4011-24229/2022

DECRETO N°1923/2022

Declarar de Interés Municipal, el 35° Torneo de Bochas, denominado “Autonomía de Berazategui”, a realizarse a partir del 7 de octubre del corriente año, en la sede de la “Sociedad de Fomento Barrio 9 de Julio”, sito en la calle 16 N°3923 de la localidad de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24147/2022

DECRETO N°1924/2022

Otorgar un subsidio, con cargo de rendición de cuentas del Centro de Jubilados y Pensionados Corazones Alegres, con domicilio en la calle 145 y 30, de la localidad de Villa España, partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24533/2022

DECRETO N°1925/2022

Regístrese el reconocimiento Municipal de la Organización No Gubernamental denominada “Club Social, Cultural y Deportivo Renacimiento B – 11, con domicilio en calle 611 y 502, de la localidad de El Pato, partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24383/2022

DECRETO N°1927/2022

Apruébase la Licitación Pública N°90/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°90/2022 para el objeto: “Construcción de Escuela Técnica Profesional calle 147 esq. 45, localidad de G. E. Hudson – Plan Federal de Obras de Arquitectura” a la firma “Constructora Calchaquí S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23599/2022

DECRETO N°1930/2022

Otorgar un subsidio, con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento Plátanos, con domicilio en la calle 157 N°4340, de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24623/2022

DECRETO N°1931/2022

Apruébase la Licitación Pública N°91/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°91/2022 para el objeto: “Compra de kits de cirugía de catarata para el Centro Oftalmológico San Camilo” a las firmas: “Droguería Promedic S.R.L.” y “Liderman Fabián Aldo”.

EXPEDIENTE N° 4011-23431/2022

DECRETO N°1932/2022

Ampliase la Orden de Compra N°2632 con la empresa Trans-Plus S.R.L. adjudicada por Decreto N°1500/2022, correspondiente a la Licitación Pública N°54/2022 “Compra de tosca (suelo seleccionado)”, en un 20% (veinte por ciento) del monto original, dando conformidad la empresa contratista.

EXPEDIENTE N° 4011-22605/2022

DECRETO N°1933/2022



Apruébase la ampliación de obra de la Licitación Pública N°98/2021, referente a la “Ampliación Etapa 1, Escuela Primaria N°37 y Escuela Secundaria N°53, calle 144 e/ 29 y 30”, la cual fue acordada entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa “Pelque S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-19253/2021

DECRETO N°1934/2022

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento Barrio La Porteña, con domicilio en la calle 153 y 61, del partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24208/2022

DECRETO N°1935/2022

Apruébase la Licitación Pública N°88/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°88/2022 para el objeto: “Ampliación – Rehabilitación aulas, Escuela Primaria N°50, calle 371 A e/ 312 y 313, Berazategui – Fondo Educativo” a la firma “Zoom RS S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23327/2022

DECRETO N°1936/2022

Apruébase la Licitación Pública N°93/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°93/2022 para el objeto: “Compra de 2000 m3 de hormigón elaborado H-8 y de 3500 m3 de hormigón elaborado H-30” a la firma “Hormigonera Berazategui S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23844/2022

DECRETO N°1937/2022

Exímase en un 100% al Sr. Fiorentino Fernando D., del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

LEGAJO DE OBRA N°283/2022

DECRETO N°1938/2022

Exímase en un 100% al Sr. Lapouble Matias P., del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

LEGAJO DE OBRA N°637/2022

DECRETO N°1939/2022

Exímase en un 100% a la Sra. Vera Maria E. y al Sr. Luna Christian A., del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

LEGAJO DE OBRA N°43/2022

DECRETO N°1940/2022

Exímase a la Asociación Obrera Textil de la República Argentina en un 100% el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022, para los inmuebles de su propiedad.

EXPEDIENTE N° 4011-24234/2022

DECRETO N°1941/2022

Exímase en un 50% al “Colegio Northern International School” el pago de la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I), y Mantenimiento Comunal de Espacios, por el año 2022, para el inmueble de su propiedad.

EXPEDIENTE N° 4011-24313/2022

DECRETO N°1942/2022

Exímase a la Sra. Lau Mercedes, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022, para el inmueble de su propiedad.

EXPEDIENTE N° 4011-24233/2022

DECRETO N°1943/2022

Exímase a la Sra. Cabrera Natalia Lorena, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022, para el inmueble de su propiedad.

EXPEDIENTE N° 4011-24264/2022

DECRETO N°1944/2022

Declarar Asueto para el Personal Municipal el día viernes 4 de noviembre de 2022, con motivo de la celebración del “62° Aniversario de la Declaración de la Autonomía del Partido de Berazategui”.

DECRETO N°1945/2022

Declarar Asueto para todo el Personal Municipal el día lunes 7 de noviembre de 2022, con motivo de la conmemoración del “Día del Trabajador Municipal”.

DECRETO N°1947/2022

Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo a la “Campaña de Alfabetización y Fortalecimiento Educativo” organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui”.

DECRETO N°1948/2022

Ampliase el plazo de ejecución de obra de los trabajos correspondientes a la obra “Desagüe pluvial calle 149 e/ Av. Otto Bemberg (55) y calle 45 (Arroyo Conchitas)”, adjudicada a la empresa Dinagsa S.A. en cincuenta y cuatro días (54) días corridos siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 16/12/2022 (inclusive).

EXPEDIENTE N° 4011-18657/2021

DECRETO N°1958/2022

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Cuiza Socaño Inés y Molina Soza Agustina.

**DECRETO N°1964/2022**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas del Centro de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad Jóvenes de Antaño, de la localidad de Villa España, partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24731/2022

DECRETO N°1966/2022

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Agustín Eduardo Román y Mónica Alejandra Benítez.

DECRETO N°1967/2022

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Rolón Araceli Solange.

DECRETO N°1669/2022

Regístrese el reconocimiento Municipal de la Organización No Gubernamental denominada Asociación Civil de Radiodifusores y Operadores Sur Berazategui, con domicilio en calle 112 N°1070, de la localidad de Berazategui, partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24470/2022

DECRETO N°1970/2022

Regístrese el reconocimiento Municipal de la Organización No Gubernamental denominada Think Tank International A.C. con domicilio en la calle 13 N°5228, de la localidad de Berazategui, partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24445/2022

DECRETO N°2017/2022

Extender por la Secretaría de Economía, Contaduría General una Orden de Pago con rendición de cuentas, a Alejandro Cañete y Natalia Ortiz, en concepto de pago por arbitrajes de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2022

EXPEDIENTE N° 4011-24648/2022

DECRETO N°2018/2022

Exímase al Sr. Rodríguez José Luis, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23977/2022

DECRETO N°2019/2022

Exímase al Sr. Ghioni Claudio Rogelio, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24152/2022

DECRETO N°2020/2022

Exímase al Sr. Ferreyra Alfredo Ángel, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23926/2022

DECRETO N°2021/2022

Exímase a la Sra. Otero Susana, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24240/2022

DECRETO N°2022/2022

Exímase al Sr. Crosch Alberto Emilio, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24252/2022

DECRETO N°2023/2022

Exímase al Sr. Holasek Hugo Horacio Ceferino, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24275/2022

DECRETO N°2025/2022

Exímase a la Sra. Rivero Sandra Paola, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24248/2022

DECRETO N°2029/2022

Exímase al Sr. Chartron Ramón Ernesto, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022, para el inmueble de su propiedad.

EXPEDIENTE N° 4011-24480/2022

DECRETO N°2030/2022

Exímase a la Sra. Sandoval María Clotilde, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24312/2022

DECRETO N°2031/2022

Exímase a la Sra. Albornoz Gladys Trinidad, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24285/2022

DECRETO N°2032/2022

Exímase al Sr. Simonini Néstor Hugo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24274/2022

DECRETO N°2033/2022

Exímase a la Sra. Pereyra Alicia Rosana, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24308/2022

DECRETO N°2034/2022

Exímase al Sr. Pistan Ramón Daniel, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24292/2022

DECRETO N°2035/2022



Promulgase la Ordenanza N°6243, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de octubre de 2022, ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la 15° Edición de la Feria Nacional Berazategui Artesanías.
EXPEDIENTE N° 5917/HCD/2022

DECRETO N°2036/2022

Promulgase la Ordenanza N°6244, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de octubre de 2022, ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la 15° Edición de la Feria del Libro “Librarte”.
EXPEDIENTE N° 5918/HCD/2022

DECRETO N°2037/2022

Promulgase la Ordenanza N°6245, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de octubre de 2022, ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural el libro “Club Atlético Ducilo Hockey: 30 Años en Primera, Relatos de los protagonistas del histórico ascenso de caballeros en 1991”, del autor berazateguense Bruno Ronconi.
EXPEDIENTE N° 5891/HCD/2022

DECRETO N°2038/2022

Promulgase la Ordenanza N°6246, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de octubre de 2022, ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural el Libro “Nómadas a Pedal. Respirando Latinoamérica a corazón abierto” de Tomás Morixe y Gonzalo Rosselli.
EXPEDIENTE N° 5892/HCD/2022

DECRETO N°2039/2022

Promulgase la Ordenanza N°6247, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de octubre de 2022, ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural, Social y Educativo los libros “Líderes: lo que no se sabe de ellos” y “Ventanas del alma, Cuentos de Reflexión” de la autora Stella Maris Rios.
EXPEDIENTE N° 5929/HCD/2022

DECRETO N°2040/2022

Promulgase la Ordenanza N°6248, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de octubre de 2022, ref. a: Condonación de Impuestos.
EXPEDIENTE N° 5847/HCD/2022

DECRETO N°2041/2022

Promulgase la Ordenanza N°6249, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de octubre de 2022, ref. a: Sol. Condonación de deudas al Impuesto Automotor de los años 2020 a 2021.
EXPEDIENTE N° 5893/HCD/2022

DECRETO N°2042/2022

Promulgase la Ordenanza N°6250, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de octubre de 2022, ref. a: Convalidación de Prórroga al contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la firma Laceron S.A.
EXPEDIENTE N° 4011-23851/2022

DECRETO N°2043/2022

Promulgase la Ordenanza N°62551, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de octubre de 2022, ref. a: Donación de una Máquina Pala Cargadora marca Caterpillar modelo 950 por parte de la empresa Rocha Maquinas Viales S.A.
EXPEDIENTE N° 4011-23841/2022

DECRETO N°2044/2022

Promulgase la Ordenanza N°6252, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de octubre de 2022, ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico las Jornadas “Arte, Cultura y Alimentos en el Parque” que se desarrollarán en el Parque Pereyra Iraola.
EXPEDIENTE N° 5941/HCD/2022

DECRETO N°2045/2022

Apruébase la Licitación Privada N°114/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°114/2022, para el objeto: “Ejecución de un pozo profundo para la extracción de agua subterránea del Acuífero Puelche” a la empresa “Aguas Corletti S.R.L.”.
EXPEDIENTE N° 4011-24156/2022

DECRETO N°2046/2022

Apruébase la Licitación Privada N°115/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°115/2022, para el objeto: “Contratación de un servicio de consultoría para la realización de los proyectos ejecutivos del Plan Maestro de Agua 2023” a la empresa “Biam-Ambiental Mecánica S.R.L.”.
EXPEDIENTE N° 4011-24154/2022

DECRETO N°2047/2022

Apruébase la Licitación Pública N°85/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°85/2022, para el objeto: “Provisión de materiales eléctricos para el corredor vial del Jardín de Infantes Bambi; Escuela Primaria N°21; Escuela Secundaria N°45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N°926; Escuela Primaria N°50; Escuela de Educación Media N°6; Jardín de Infantes N°903; Escuela Secundaria N°19; Escuela Primaria N°27; Escuela Primaria N°45; Escuela Secundaria N°34; Escuela Educación Especial N°503; Escuela de Educación Especial N°501; Escuela Primaria N°18; Escuela Secundaria N°43; Jardín de Infantes N°918; Escuela Primaria N°24; Escuela Secundaria N°13; Escuela Educación Estética – Afectado al Fondo Educativo Nacional”, a las firmas “Cavego S.A.”, “López Gonzalo Ezequiel”, “P.I. S.R.L.”, y, “Ferrero Construcciones S.R.L.”.
EXPEDIENTE N° 4011-23253/2022

DECRETO N°2048/2022

Apruébase la Licitación Pública N°87/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°87/2022, para el objeto: “Provisión cámaras y domos de seguridad para el corredor vial del Jardín de Infantes Bambi; Escuela Primaria N°21; Escuela Secundaria N°45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N°926; Escuela Primaria N°50; Escuela de Educación Media N°6; Jardín de Infantes N°903; Escuela Secundaria N°19; Escuela Primaria N°27; Escuela Primaria N°45; Escuela Secundaria N°34; Escuela Educación Especial N°503; Escuela de Educación Especial N°501; Escuela Primaria N°18; Escuela Secundaria N°43; Jardín de Infantes N°918; Escuela Primaria N°24; Escuela Secundaria N°13; Escuela Educación Estética – Afectado al Fondo Educativo Nacional”, a las firmas “P.I.



S.R.L.", y "Bavoleo Hernán Javier".
EXPEDIENTE N° 4011-23435/2022

DECRETO N°2049/2022

Apruébase la Licitación Privada N°98/2022, Segundo Llamado. Adjudicase la Licitación Privada N°98/2022, Segundo llamado, para el objeto: "Contratación de mano de obra y provisión de materiales para el tendido de cableado estructurado y puestos de red para los edificios del Centro Cívico de Gutierrez y el puesto de monitoreo de Control Urbano de Gutierrez" a la firma "P.I. S.R.L.". EXPEDIENTE N° 4011-23411/2022

DECRETO N°2050/2022

Exímase al Sr. Abdo Jorge Enrique, del 100% del pago del Impuesto a los Motovehículos, durante el Periodo Fiscal 2022.
EXPEDIENTE N° 4011-24401/2022

DECRETO N°2051/2022

Exímase al Sr. Illa Borjas Xavier, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.
EXPEDIENTE N° 4011-24527/2022

DECRETO N°2053/2022

Otorgar un subsidio, con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento Guillermo Enrique Hudson, con domicilio en la calle 63 N°6357, del partido de Berazategui.
EXPEDIENTE N° 4011-24667/2022

DECRETO N°2054/2022

Otorgar un subsidio, con cargo de rendición de cuentas del Centro de Jubilados y Pensionados El Trébol B° Comandante Ramos, con domicilio en la calle 18 y Av. Vergara, del partido de Berazategui.
EXPEDIENTE N° 4011-24732/2022

DECRETO N°2055/2022

Otorgar un subsidio, con cargo de rendición de cuentas de la Asociación Ucrania de Cultura Prosvita en la República Argentina, con domicilio en la calle 22 N°4350, del partido de Berazategui.
EXPEDIENTE N° 4011-24746/2022

DECRETO N°2056/2022

Exímase al Sr. Acevedo Jorge Eduardo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.
EXPEDIENTE N° 4011-24505/2022

DECRETO N°2057/2022

Exímase al Sr. Pineda Juan Carlos, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.
EXPEDIENTE N° 4011-24552/2022

DECRETO N°2058/2022

Exímase al Sr. Stain Juan Gabriel, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.
EXPEDIENTE N° 4011-24462/2022

DECRETO N°2059/2022

Apruébase la Licitación Pública N°67/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°67/2022, para el objeto: "Plan Maestro Cloacal Zona 1 – Berazategui". Fondo de Afectación Provincial a la firma "Soterra Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada".
EXPEDIENTE N° 4011-22846/2022

DECRETO N°2060/2022

Apruébase la Licitación Pública N°96/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°96/2022, para el objeto: "Compra de vehículos utilitarios tipo Renault Kangoo II Express Confort 1.6 SCE para CAPS N°2, 5, 6, 12, 14, 23, 17, 18 y 29" con fondos afectados al Programa SUMAR, a la firma "Lumière Automóviles S.A.". EXPEDIENTE N° 4011-23996/2022

DECRETO N°2063/2022

Apruébase la Licitación Privada N°116/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°116/2022, para el objeto: "Servicio de mantenimiento correctivo de 16 equipos generadores" a las empresas "Energy Link S.A." y "TCL S.A.". EXPEDIENTE N° 4011-24155/2022

DECRETO N°2067/2022

Apruébase la Licitación Privada N°117/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°117/2022, para el objeto: "Contratación de un servicio de desmalezado, mantenimiento y recolección de residuos no habituales en la localidad de Hudson" a la empresa "Cooperativa de Trabajo Mantebaires LTDA". EXPEDIENTE N° 4011-24534/2022

DECRETO N°2068/2022

Exímase a la Sra. Ortiz González Norma Gladys, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.
EXPEDIENTE N° 4011-24654/2022

DECRETO N°2069/2022

Exímase al Sr. Moreira Moreira Rubens Héctor, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.
EXPEDIENTE N° 4011-24789/2022

DECRETO N°2071/2022

Exímase al Sr. Balbuena Ariel Ignacio, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.
EXPEDIENTE N° 4011-24786/2022

DECRETO N°2072/2022

Autorízase a devolver a Pinto Analía Verónica, dinero abonado de más en concepto de chapa patente.
EXPEDIENTE N° 4011-24560/2022



DECRETO N°2073/2022

Exímase al Sr. Rodríguez José Omar, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.
EXPEDIENTE N° 4011-24782/2022

DECRETO N°2074/2022

Exímase al Sr. Foresto Carlos Claudio, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.
EXPEDIENTE N° 4011-24750/2022

DECRETO N°2075/2022

Exímase al Sr. Odello García Alexis Sebastián, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.
EXPEDIENTE N° 4011-24726/2022

DECRETO N°2076/2022

Apruébase la Licitación Pública N°94/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°94/2022, para el objeto: “Ampliación, Rehabilitación, escuela de Educación Técnica N°3, calle 15 entre 155 y Av. Fangio, localidad de Berazategui”. Fondo Educativo, a la firma “De los Cerros Construcciones S.A.”.
EXPEDIENTE N° 4011-23956/2022

- RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 249/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 116 /2022 para el objeto “Servicio de mantenimiento correctivo de 16 equipos generadores”
EXPEDIENTE N°4011-24155/2022

RESOLUCION N° 250/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 98/2022 para el objeto “Construcción de Escuela Secundaria N° 46, calle 512 entre 616 y 617 Barrio Once El Pato – Convenio Tripartito de Administración de Fondos”
EXPEDIENTE N° 4011-23682/2022

RESOLUCION N° 251/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 99/2022 para el objeto “Compra de tosca – suelo seleccionado”
EXPEDIENTE N°4011-24568/2022

RESOLUCION N° 252/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 117/2022 para el objeto “Contratación de un servicio de desmalezado, mantenimiento y recolección de residuos no habituales en la Localidad de Hudson”
EXPEDIENTE N°4011-24534/2022

RESOLUCION N° 253/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 118/2022 para el objeto “Mantenimiento de envolvente exterior y aberturas en el Gimnasio del Ex Club Ducilo”
EXPEDIENTE N°4011-24446/2022

RESOLUCION N° 254/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 119/2022 para el objeto “Contratación de un servicio de mantenimiento para trabajos de reemplazo de chapas en mal estado y desobstrucción de desagües pluviales en predio Club Maltería Hudson”
EXPEDIENTE N° 4011-24526/2022

RESOLUCION N° 255/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 120/2022 para el objeto “Contratación de un servicio de poda”
EXPEDIENTE N°4011-24645/2022

RESOLUCION N° 256/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 100/2022 para el objeto “Adquisición de móviles policiales tipo Sedan - Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados 2022”
EXPEDIENTE N°4011-24339/2022

RESOLUCION N° 257/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 101/2022 para el objeto “Ampliación – Rehabilitación – Aulas Escuela Secundaria N° 35, calle 162 N° 6347 Berazategui – Fondo Educativo”
EXPEDIENTE N°4011-24523/2022

RESOLUCION N° 258/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 102/2022 para el objeto “Compra de medicamentos para abastecer a 31 CAPS, Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria



Municipal y Salud Mental”
EXPEDIENTE N° 4011-24569/2022

RESOLUCION N° 259/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 103/2022 para el objeto “Ampliación – Jardín de Infantes N° 924, calle 111 N° 1868 – Berazategui – Fondo Educativo”
EXPEDIENTE N°4011-24706/2022

RESOLUCION N° 260/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 104/2022 para el objeto “Compra, reparación e instalación de equipamiento de comunicaciones para la red de emergencia municipal – Fondo Municipal de Fortalecimiento para la Seguridad y otros servicios asociados”
EXPEDIENTE N°4011-24734/2022

RESOLUCION N° 261/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 105/2022 para el objeto “Compra de equipamiento informático para la red de video vigilancia urbana – Fondo Municipal de Fortalecimiento para la Seguridad y otros servicios asociados”
EXPEDIENTE N°4011-24735/2022

RESOLUCION N° 262/2022

Confirma la clausura en forma preventiva dispuesta mediante Acta de comprobación N° 6163, de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 21/10/2022 del inmueble ubicado en calle 63 N° 9550 de la Localidad de Hudson, cuyo responsable es Borba, Benito en razón de que al momento de la inspección se constató que se llevó a cabo la ejecución de obra sin la autorización municipal.

RESOLUCION N° 263/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 121/2022 para el objeto “Contratación de mano de obra para la limpieza, saneamiento, perfilado, extracción de sólidos y barros en zanjón ubicado en colectora de AU BS AS – La Plata entre calle 13 y calle 9”
EXPEDIENTE N°4011-24816/2022

